



CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

**FONDO DE EMPLEADOS Y
FUNCIONARIOS DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y
LA RAMA JUDICIAL**



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA RAMA JUDICIAL “FONJUDICATURA”



Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
NATURALEZA JURÍDICA DE FONJUDICATURA	5
HISTORIA DE FONJUDICATURA	5
CAPITULO I. OBJETO Y AMBITO DE APLICACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO	6
1. COMPOSICION DEL PATRIMONIO	6
2. FILOSOFIA DE FONJUDICATURA	6
3. PRINCIPIOS Y VALORES	7
4. VISION	8
5. MISION	8
6. CONSTITUCION Y OBJETO SOCIAL	9
6.1. CONSTITUCION	9
6.2. OBJETO SOCIAL	10
7. DISPOSICIONES GENERALES	10
8. OBJETIVOS	10
CAPITULO II. ROLES Y RESPONSABILIDADES	11
1. ASOCIADOS	11
1.1. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS	11
1.2. DEBERES DE LOS ASOCIADOS	12
2. ORGANOS DE ADMINISTRACION	13
2.1. ASAMBLEA GENERAL	13
2.2. JUNTA DIRECTIVA	13
2.2.1. COMITES DE APOYO	17
2.3. GERENTE GENERAL	17
3. ORGANOS DE CONTROL	18
3.1. INTERNOS	18
3.1.1. COMITE DE CONTROL SOCIAL	18
3.1.2. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	20
3.2. REVISORÍA FISCAL	21
CAPITULO III. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS DESIGNADOS PARA CARGOS DE DIRECCION Y CONTROL EN FONJUDICATURA	22
1. INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA	22
2. SISTEMA ELECTORAL	22



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

3. CARGOS DE DIRECCION Y CONTROL	22
4. PERMANENCIA	22
6. CONTROL EXTERNO	23
7. EVALUACION Y CONTROL A EMPLEADOS	23
CAPITULO IV. DEFINICION DEL PROPOSITO COMUN	24
1. POLITICAS ORGANIZACIONALES.....	24
2. MECANISMOS DE CONTROL INTERNOS Y EXTERNOS	25
CAPITULO V. REVELACION DE INFORMACION	25
1. CLASIFICACION DE LA INFORMACION.....	25
2. ASPECTOS OBJETO DE REVELACION.....	26
3. REVELACION DE INFORMACION A LOS ENTES DE CONTROL	26
4. MANEJO DE LA INFORMACION	26
5. MEDIOS DE CONSULTA	26
CAPITULO VI. CODIGO CONDUCTA	27
1. REGLAMENTO DE CONTRATACION	27
2. PRESUPUESTOS Y PROYECTOS	27
3. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS	28
4. PROHIBICIONES E INHABILIDADES A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	28
5. MECANISMOS DE DIFUSION Y SOCIALIZACION.....	29
6. POLITICA ANTI-PIRATERÍA DE SOFTWARE.....	29
7. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO	29
8. REGIMEN SANCIONATORIO	30
9. MODIFICACION Y DEROGATORIAS DEL CODIGO.....	30
DECLARACION DE RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS PARA FONJUDICATURA	31



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

PRESENTACIÓN

La expresión “ETICA” es un componente fundamental de la cultura de las personas que integramos el Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial “FONJUDICATURA”. De igual forma, es considerada como un segmento fundamental en nuestra gestión, proporcionado a la conciencia individual y colectiva de nuestros colaboradores, asociados y proveedores.

El término “Buen Gobierno” puede tener varios significados, sin embargo, para Fonjudicatura es conocido como el conjunto de políticas y principios de dirección, administración y supervisión que permiten que sea definida la estructura organizacional para crear valor, generar confianza y transparencia entre los asociados, empleados, usuarios de los servicios, los organismos reguladores, de control y vigilancia, proveedores de bienes y servicios y demás grupos de interés que interactúen en el Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial “Fonjudicatura”.

De igual forma, sin deterioro a lo establecido en la normatividad vigente en Colombia, es importante para Fonjudicatura, certificar la transparencia, eficiencia e integridad de sus actuaciones, entendidos estos como un valor agregado para que Fonjudicatura pueda funcionar perfectamente, estableciendo principios de sana competencia dentro del mercado en el cual se desenvuelve.

Fonjudicatura está obligada a generar confianza a todos sus asociados y proveedores, con la adopción de buenas prácticas de transparencia, equidad en el trato de sus asociados, el respeto de sus derechos, así como brindar información integral del Fondo de Empleados.

Por lo anterior, el presente Código de Ética y Buen Gobierno colecciona las políticas de FONJUDICATURA y pretende comunicar a todos sus asociados, directivos, empleados y demás interesados, los principios de Ética y Buen Gobierno, la misión y la visión de la misma y las medidas para confirmar el cumplimiento de las normas y objetivos de la entidad.

Que, dando cumplimiento a las normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria – Supersolidaria - y en especial a lo que corresponde a la carta circular No. 21 del 21 de junio de 2022; al capítulo VIII del Título IV de la Circular Básica Jurídica de 2020, a lo establecido en el Decreto 962 de 2018 que adiciono el Título 11 a la parte 11 del Decreto 1068 de 2015, a nuestro Estatuto, se presenta a la XXXII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL, XIX POR DELEGADOS el día 25 de marzo de 2023, para aprobación el presente Código de Ética y Buen Gobierno.

CONSTANTINO NARVAEZ GONZALEZ

Gerente General de Fonjudicatura



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

NATURALEZA JURÍDICA DE FONJUDICATURA

El Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial “FONJUDICATURA”, en términos legales es una empresa asociativa, sin ánimo de lucro, de tipo especializada, realiza actividades de captación de recursos de sus asociados para la colocación de créditos y entrega de auxilios de solidaridad a sus asociados; que se encarga de recaudar aportes sociales, ahorros permanentes y recursos para un fondo común denominado “Fondo de Solidaridad”. Dichos recursos se trasladan a sus asociados en créditos flexibles y en auxilios para solidaridad y ayuda mutua.

Fonjudicatura, fue fundado el día 2 de diciembre de 1993, con personería jurídica número 0295 del 15 de febrero de 1994, expedida por el DANCOOP, su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, y tiene un campo de acción en toda la República de Colombia, número de asociados variable e ilimitado, su tiempo de duración será indefinido, pero podrá fusionarse, incorporarse, transformarse o liquidarse en los casos previstos en la Ley y en su Estatuto.

Fonjudicatura, hace parte del sistema de la Economía Solidaria y por lo tanto se acoge a sus fines y principios y se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria – Supersolidaria -.

HISTORIA DE FONJUDICATURA

Fonjudicatura, se crea gracias a los sueños, esfuerzos y la esperanza de un grupo de personas que decidieron que a través de la integración y la solidaridad, se hiciera realidad lo que es hoy nuestro eslogan: “FONJUDICATURA; MÁS QUE UN FONDO DE EMPLEADOS SOMOS UNA FAMILIA”.

A través de los años FONJUDICATURA ha venido creciendo, consolidándose y especializándose en ofrecer servicios eficientes, oportunos y con tasas de interés competitivas frente al mercado solidario y financiero y para ello cuenta con una planta de personal mínima, pero altamente comprometida.

La administración ha sido cuidadosa en la atención de las normas legales, siendo vanguardista en los cambios y reformas a los reglamentos y los servicios ofrecidos, teniendo en cuenta siempre las normas y leyes que regulan el sistema solidario y financiero.

La historia de Fonjudicatura puede ser consultada en la página web: www.fonjudicatura.org.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

CAPITULO I. OBJETO Y AMBITO DE APLICACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Este Código está enfocado a establecer las normas de Ética y Buen Gobierno que adoptará y acogerá el FONDO DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA RAMA JUDICIAL “FONJUDICATURA”.

En correlación con lo estipulado anteriormente, el objetivo del presente código es la recopilación de los principios y normas de conducta que rigen las actividades de FONJUDICATURA, con el propósito de velar por la conservación de su ética, la transparencia en sus operaciones y transacciones, e informar a sus asociados los principales aspectos de su código de Ética y Buen Gobierno, de tal forma que sus actuaciones sean alcanzadas y que sobre las mismas no se presenten elementos de confusión. En aras de lograr este objetivo, a través del presente código de Ética y Buen Gobierno, se reúnen los principales aspectos básicos de FONJUDICATURA y sus normas de Ética y Buen Gobierno para el conocimiento de todos sus asociados y demás partes de interés.

De acuerdo con lo estipulado, el presente código de Ética y Buen Gobierno será aplicable a los asociados, a los integrantes de la Junta Directiva y demás administradores (integrantes de comités, revisoría fiscal), así como a los empleados y proveedores que conforma los intereses del Fondo de Empleados.

FONJUDICATURA velará porque los asociados conozcan y cumplan, en lo pertinente, las normas consignadas en el presente código.

1. COMPOSICION DEL PATRIMONIO

El patrimonio de Fonjudicatura está compuesto por los aportes sociales individuales, las reservas y fondos de carácter permanente, las donaciones y auxilios que reciba con destino a su incremento patrimonial y los excedentes que no tengan destinación específica.

2. FILOSOFIA DE FONJUDICATURA

Fonjudicatura como parte de su filosofía, fomenta los principios, valores, la misión y visión establecidos por el Fondo, así mismo el Buen Gobierno Solidario, el desarrollo del personal, ética, participación y gestión corporativa, el respeto y atención al asociado.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

3. PRINCIPIOS Y VALORES

El compromiso tanto colectivo como individual se basa en las alineaciones que brinda los principios y valores, los cuales justifican e inspiran el desarrollo de la empresa privada, así como los mandatos éticos del modo de actuar y de proceder con los demás.

En Fonjudicatura nuestros principios y valores éticos nos sirven de guía del día a día y fueron escogidos por considerarse que son los que identifican nuestro ser y actuar, como se describen a continuación:

- **Honestidad:** La honestidad es el valor de decir la verdad, de actuar decentemente, de ser justo y honrado. Para FONJUDICATURA es un valor fundamental y lo ubica como el primero de todos los valores; el actuar justa y honradamente con los asociados, con el manejo transparente de las cuentas y en general con las actuaciones rectas de todos y cada uno de los empleados de FONJUDICATURA, para con los asociados, sus compañeros, la comunidad y consigo mismos.
- **Solidaridad:** En FONJUDICATURA la solidaridad se refleja en un compromiso con el otro, con su dignidad, su libertad y su bienestar; dispone el ánimo para siempre actuar con sentido de comunidad. Entonces la Solidaridad la entendemos como la ayuda, el apoyo, la fraternidad y la empatía hacia quien sufre un problema o se encuentra en una situación desafortunada.
- **Respeto:** Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto exige un trato amable y cortés para con los demás; es la esencia de la sociedad humana, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación interpersonal. Para FONJUDICATURA el respeto de los colaboradores hacia sus asociados y de los asociados y directivos hacia los colaboradores, permiten mantener una relación de trabajo armoniosa.
- **Responsabilidad:** La Responsabilidad es un valor intrínseco en cada uno de los colaboradores de FONJUDICATURA; es un valor que está en la conciencia de cada una de las personas, lo que le permite orientar, administrar, reflexionar y medir las consecuencias de sus actos y el efecto que estos tendrán en los resultados de FONJUDICATURA.
- **Trabajo en Equipo:** La sociedad requiere de trabajar en equipo para conseguir los resultados y metas esperadas; pero el trabajo en equipo requiere de la puesta en práctica de los otros valores corporativos, un trabajo en equipo requiere respeto, responsabilidad, ser solidarios con los otros y ser honesto con sus compañeros y consigo mismos.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

En FONJUDICATURA el trabajo en equipo, entre colaboradores, integrantes de Junta Directiva y comités de apoyo, permite el crecimiento armónico, sostenible y rentable de FONJUDICATURA.

- **Participación:** El logro de objetivos planeados, no puede darse sin una participación activa y efectiva de todos sus integrantes, desde el más alto nivel hasta el colaborador de menor rango; es indispensable que la participación de todos los asociados y colaboradores de FONJUDICATURA sea un VALOR FUNDAMENTAL y sea parte de las obligaciones y responsabilidades que deberán cumplir todos y cada uno de sus integrantes y formará parte de las obligaciones que adquirirán los asociados cuando deciden ser parte de los cuerpos directivos del Fondo.
- **Confidencialidad:** Se deberá mantener por parte de los empleados y directivos completa reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que le sea asignada en forma verbal o escrita en desarrollo de sus actividades laborales o comerciales a su cuidado y la del Fondo. Por lo tanto, deben controlar y evitar que en cualquiera de las solicitudes o dependencias del Fondo se haga el uso indebido de dicha información y que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para tal fin.

Así mismo, no darán a conocer, ni entregarán a terceras personas lista de clientes, información financiera, planes de productos y servicios, que pertenezcan al Fondo de Empleados, a sus asociados o proveedores y con los que tenga acceso con ocasión de su cargo.

4. VISION

Fonjudicatura será día a día el primer fondo de empleados de los servidores judiciales y públicos, caracterizado por una asesoría especializada y la prestación de servicios ágiles de ahorro, crédito y bienestar solidario de acuerdo a sus necesidades, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de todos sus asociados.

5. MISION

Fonjudicatura basados en los principios de economía solidaria, ofrece a sus asociados servicios de ahorro y crédito con altos estándares de calidad, con el fin de satisfacer sus necesidades y contribuir a su bienestar y desarrollo social, mejorando su calidad de vida, de su grupo familiar y la comunidad.

Determinantes de la Visión y Misión Institucional:

- Frente a ello, los determinantes que se definieron en su Visión y Misión Institucional, van direccionados hacia el SERVICIO, el cual debe ser considerado como un factor



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

de sustancial importancia en el Plan de Desarrollo; el servicio debe ser el hilo conector entre la Visión y Misión, convirtiéndose así en el principal reto que afrontará FONJUDICATURA.

- Como segundo aspecto de relevancia, que al igual es un determinante importante, es la labor social que debe caracterizar a FONJUDICATURA, como parte de su razón de ser, ya que pertenece a las entidades de la economía solidaria; el bienestar solidario, mejorar la calidad de vida de sus asociados y su grupo familiar con eficientes servicios de ahorro y crédito, hacen que su gestión diaria tenga un propósito, el cual es obtener rentabilidad a través de la eficiente gestión financiera que traiga como resultado final en el mediano plazo, unas mejores tasas de interés, más y mejores cursos de capacitación, y en general actividades que le permitan a sus asociados mejorar su calidad de vida.

6. CONSTITUCION Y OBJETO SOCIAL

6.1. CONSTITUCION

El Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial “FONJUDICATURA”, fue fundada el 2 de diciembre de 1993, constituida mediante personería jurídica No. 0295 del 15 de febrero de 1994, otorgado por DANCOOP Departamento Nacional de Cooperativas, con certificación del 24 de enero de 1997, otorgado en Dancoop, fue inscrita en cámara de comercio el día 27 de enero de 1997, bajo el numero: 00001462 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quedando inscrita la entidad denominada: Cooperativa de Funcionarios y Empleados del Consejo Superior de la Judicatura, con sigla COOPJUDICATURA.

Que mediante acta No. 0000010 del 24 de marzo de 2001, de Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2001 bajo No. 00040298 del libro I de las entidades sin animo de lucro, la Entidad cambio su nombre de: Cooperativa de Funcionarios y Empleados del Consejo Superior de la Judicatura, con sigla: COOPJUDICATURA, por el de: Cooperativa de Funcionarios y Empleados del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial, cuya sigla sera COOPJUDICATURA.

Que mediante acta No. 0000014 del 12 de marzo de 2005, de Asamblea de Asociados, inscrita en la Camara de Comercio el 22 de diciembre de 2005 bajo No. 00093080 del libro I de las entidades sin animo de lucro, la entidad cambio su nombre de: Cooperativa de Funcionarios y Empleados del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial, cuya sigla es COOPJUDICATURA, por el de: Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial - FONJUDICATURA.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

6.2. OBJETO SOCIAL

Todas las actividades de FONJUDICATURA tendran como objetivos generales, contribuir a elevar el nivel económico, social, educativo y cultural de los asociados y familiares, así como también el de los servidores judiciales, en la medida de sus capacidades, a través de la promoción de una cultura empresarial solidaria, así como también de la solución de sus necesidades, protección de ingresos y el fortalecimiento de los lazos de solidaridad y ayuda mutua; actividades que se deberán desarrollar de acuerdo con las normas aplicables a los Fondos de Empleados.

Para el desarrollo de lo anterior, el Fondo de Empleados podrá elaborar convenios o contratos con otras entidades del sector real y en especial con entidades del sector solidario. Las reglamentaciones particulares de las nuevas secciones serán establecidas y aprobadas por la Junta Directiva basándose para ello en sus objetivos específicos, los recursos económicos y la estructura administrativa que estas requieren, teniendo en cuenta que el resultado final de estas acciones debe estar encaminado a cumplir con el objeto social y el fortalecimiento patrimonial del Fondo de Empleados.

7. DISPOSICIONES GENERALES

La “Ética y el Buen Gobierno Solidario” para Fonjudicatura es definido como el conjunto de políticas y principios de dirección, administración y supervisión que define la estructura organizacional para crear valor, generar confianza y transparencia en las personas que integramos el Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial “Fonjudicatura”.

De igual forma, sin deterioro a lo establecido en la normatividad vigente en Colombia, es importante para Fonjudicatura, certificar la transparencia, eficiencia e integridad de sus actuaciones, midiendo los riesgos y con un sistema efectivo de control interno y externo, entendidos estos como un valor agregado para que Fonjudicatura pueda funcionar perfectamente, estableciendo un código de conducta con principios de sana competencia dentro del mercado en el cual se desenvuelve y genere valores de transparencia, confianza y credibilidad a todo nivel.

8. OBJETIVOS

El Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo Solidario tiene los siguientes objetivos.

- ✓ Honestidad.
- ✓ Solidaridad.
- ✓ Respeto.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Trabajo en Equipo.



Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org

- ✓ Participación.
- ✓ Confidencialidad.

CAPITULO II. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La siguiente es la estructura de Buen Gobierno de Fonjudicatura:

1. Asociados
2. Órganos de administración
3. Órganos de Control (internos y externos)
4. Revelación de información
5. Conflicto de interés

1. ASOCIADOS

Es importante resaltar la condición especial de los asociados como “*propietarios, gestores y usuarios de los servicios*”, de lo cual les confiere los siguientes derechos y deberes:

1.1. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Los asociados de Fonjudicatura tendrán, sin ninguna clase de discriminación, los siguientes derechos:

- a. Elegir y ser elegido para los cuadros de administración y control.
- b. Participar de los excedentes, beneficios y programas sociales de Fonjudicatura.
- c. Ser capacitados regularmente acerca de los principios y valores organizacionales y sobre economía solidaria.
- d. Ser capacitados e informados sobre los requisitos que se requiere para ser elegidos como miembros de la Junta Directiva o comité de control social
- e. Evaluar la gestión de los miembros de Junta Directiva así como de los comités designados por la asamblea, comité de control social y el revisor fiscal.
- f. Participar y votar en las asambleas generales de asociados o en las asambleas de delegados.
- g. Participar en la elección de los miembros de la Junta Directiva, el comité de control social, así como de los comités creados por la asamblea y el revisor fiscal.
- h. Contar con mecanismos efectivos y económicos para garantizar su participación en las asambleas generales de asociados.
- i. Ser informados, plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible de Fonjudicatura en tiempo oportuno y de forma integral.
- j. Contar con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos.
- k. Proponer asuntos para debatir en la asamblea general de asociados y para la administración de la organización solidaria.
- l. Contar con una versión actualizada del estatuto.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

- m. Tratándose de asambleas de delegados, éstos deberán cumplir los requisitos estatutarios.

Los derechos se darán a conocer a los asociados, en el momento en que se asocien y en la asamblea de asociados o delegados y se encuentran establecidos en el estatuto de Fonjudicatura.

1.2. DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Entre otros deberes se señalan los siguientes:

- a. Adquirir conocimientos sobre los principios y valores que las rigen y actuar de conformidad con los mismos.
- b. Conocer sobre los términos del estatuto social que rigen a Fonjudicatura.
- c. Cumplir las obligaciones derivadas del estatuto y demás regulación aplicable.
- d. Aceptar y cumplir las decisiones de la asamblea y de los órganos de administración y vigilancia de Fonjudicatura.
- e. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la organización y con los asociados de la misma.
- f. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afectan la estabilidad económica o el prestigio social de Fonjudicatura.
- g. Abstenerse de realizar con Fonjudicatura, con los órganos de administración y control, así como la gerencia y empleados, actos que tiendan a perjudicar a Fonjudicatura, a los demás asociados o a terceros.
- h. Abstenerse de emitir comentarios o juicios en público que puedan afectar la reputación o el funcionamiento de la organización.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

2. ORGANOS DE ADMINISTRACION

Los Organos de administración de Fonjudicatura son los siguientes: Asamblea General, la Junta Directiva y Gerencia.

2.1. ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el máximo órgano de administración y control de Fonjudicatura, su conformación, funciones y demás aspectos relacionados con este órgano de administración, están definidos en el Estatuto de Fonjudicatura.

Sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Se establece Asamblea General de Delegados cuando el número de asociados excede de trescientos (300) o cuando su realización resulta significativamente onerosa en proporción a los recursos de Fonjudicatura, o que por encontrarse estos domiciliados en diferentes regiones. El número mínimo de delegados será de veinte (20), el periodo de los delegados será de 2 años y desempeñarán sus funciones hasta que sean elegidos los delegados que participaran en la siguiente Asamblea General Ordinaria.

Las reuniones de la Asamblea pueden ser ordinarias o extraordinarias, las primeras se celebran dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares, las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el fin de tratar asuntos de imprevistos o de urgencia que no pueden postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.

2.2. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de Fonjudicatura, subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General, su principal objetivo es el logro del cumplimiento de los fines para los cuales se constituyo el fondo.

La responsabilidad fundamental de la Junta Directiva, como órgano permanente de administración, es ante los asociados a través de la Asamblea General.

La composición, procedimiento de elección de los integrantes de la Junta Directiva, las funciones a ellos asignadas se encuentran establecidas en el Estatuto de Fonjudicatura, adicionalmente se consideran las siguientes:



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

- a. Diseñar y aprobar los planes y estrategias de Fonjudicatura.
- b. Definir la misión, visión, objetivos estratégicos, valores, políticas y normativa interna para la gestión institucional.
- c. Definir la conformación de los comités, de acuerdo con las disposiciones vigentes y las facultades estatutarias.
- d. Supervisar el desempeño gerencial, evaluando periódicamente su gestión, el cumplimiento de las metas propuestas y de los objetivos estratégicos, acorde con la planificación.
- e. Formular las políticas generales, asegurando la coordinación entre los planes, programas y proyectos y la supervisión de su ejecución.

La Junta Directiva gobernará con respeto y responsabilidad, haciendo énfasis en promover la Economía Solidaria, el liderazgo estratégico, la visión prospectiva de la organización, la democracia participativa, la visión interdisciplinaria de sus integrantes, el consenso en la toma de decisiones, donde prime el bien general sobre el particular.

Los aspirantes a integrar la Junta Directiva de Fonjudicatura deberán acreditar experiencia o conocimientos en temas administrativos, financieros o contables, mediante el diligenciamiento del formato correspondiente en la hoja de vida, la cual deberá presentarse en la postulación al cargo para verificación por parte del Comité de Control Social.

Perfil:

Reunirán, al menos, las siguientes características:

- Certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes fiscales.
- Experiencia en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia o conocimientos que sean apropiados y necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Estos requisitos deberán estar acreditados al momento en que se postulen para ser elegidos o dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección. El Comité de Control Social o quien haga sus veces verificará el cumplimiento de tales requisitos.

En todo caso, se deben fijar requisitos rigurosos, tales como educación, capacitación en aspectos de economía solidaria, análisis financiero, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás temas afines.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

Retribución:

Los integrantes de la Junta Directiva que actúen como principales podrán recibir una retribución por la asistencia a las reuniones.

Alternabilidad:

Se deberá prever la rotación o renovación y la alternabilidad de los miembros que integran la Junta Directiva, garantizando, en lo posible, la participación de los asociados que demuestren interés y cumplan los requisitos exigidos.

Los integrantes de este órgano, elegidos por la Asamblea General, para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos o removidos libremente por esta, a partir del cual, al menos durante un periodo estatutario, no podrá pertenecer a ningún otro órgano de gobierno, de administración o de control, sea cual fuere su denominación o actividad, ni comité, bien sea que lo designe la Asamblea General o la Junta Directiva.

Deberes generales:

Además de lo establecido legalmente y en el estatuto, los integrantes de la Junta Directiva, o del órgano que haga sus veces, deberán:

- a. Dar ejemplo en la observancia de los códigos de ética corporativo, buen gobierno, de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás normas internas y exigir su cumplimiento.
- b. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y el trato equitativo de los asociados.
- c. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar sobre ellos, dejando la correspondiente constancia.
- d. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas contables que garanticen transparencia en la información.
- e. Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
- f. Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.
- g. Fijar criterios, mecanismos e indicadores para su autoevaluación.
- h. Exigir que se le informe de manera oportuna, suficiente y completa sobre asuntos que debe conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.
- i. No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.



Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org

- j. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de sus cargos.
- k. Mantener una proporción razonable (o justa) de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.

Autoevaluar el desempeño de la Junta Directiva, o quien haga sus veces.	La Junta Directiva, o quien haga sus veces, debe evaluar regularmente su propio desempeño, mínimo dos (2) o tres (3) veces al año, y dedicar una reunión para tratar, la eficiencia y efectividad de sus decisiones.
---	--

Prohibiciones:

A los integrantes de la Junta Directiva, o quien haga sus veces, les será prohibido:

- a. Participar en las actividades de ejecución que correspondan al gerente o director y, en general, a las áreas ejecutivas de la organización, así sea temporalmente por la ausencia de alguno de ellos.
- b. Ser integrante del órgano de administración, empleado o asesor de otra similar, con actividades que compitan con la organización.
- c. Estar vinculado a la organización como empleado, asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la misma.
- d. Obtener ventajas preferenciales, directa o indirectamente, en cualquiera de los servicios que preste Fonjudicatura.
- e. Decidir sobre políticas de servicios que los beneficien ante los demás asociados.
- f. Decidir sobre el reclutamiento, retiro, promoción del personal a cargo de Fonjudicatura.
- g. Dar ordenes a los empleados de Fonjudicatura o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones de la Junta Directiva.
- h. Los miembros de la Junta Directiva de Fonjudicatura, no podrán ser conyuges o compañeros permanentes, ni tener vinculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, con el gerente o director general, ejecutivos de Fonjudicatura.
- i. Incluir dentro del proceso de elección del gerente o representante legal a un miembro de la Junta Directiva lo cual podría llevar a perder la objetividad en la decisión. Se sugiere incluir dentro del Reglamento y/o Estatuto un periodo de carencia de uno (1) a tres (3) años según se estime conveniente para aquel miembro de la Junta Directiva que aspire a ser elegido como Gerente.
- j. Los miembros de la Junta Directiva no podran ser socios o consocios, o tener negocios comunes con el gerente ni con ninguno de los demás ejecutivos de Fonjudicatura.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

2.2.1. COMITES DE APOYO

La Junta Directiva creará los Comités que considere necesarios y designará los respectivos integrantes, con el objetivo de apoyarse en el cumplimiento de sus funciones.

2.2.1.1. ESTRUCTURA DE LOS COMITES

Los comités se regirán por su reglamento, en el cual, tendrán definidas sus funciones a realizar, el periodo de actuación y el uso autorizado de fondos que permitan su funcionamiento, previa autorización de la Junta Directiva.

2.3. GERENTE GENERAL

El Gerente General será el Representante Legal de Fonjudicatura y principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y superior jerárquico de los empleados del Fondo de Empleados, elegido por la Junta Directiva y desarrollará las funciones asignadas en el Estatuto del Fondo y en la Ley, será el órgano de comunicación de “FONJUDICATURA” con sus asociados y con terceros.

Su responsabilidad es ejecutar las políticas y directrices de la Asamblea General, de la Junta Directiva o quien haga sus veces y conducir la organización en la parte administrativa y operativa, con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos de la misma.

En caso de ausencia absoluta o temporal será reemplazado por el Gerente Suplente o por quien designe la Junta Directiva, previo cumplimiento del registro ante los entes respectivos.

Dentro de las atribuciones del gerente tiene la facultad de organizar su equipo de trabajo, por lo que con el fin de evitar el conflicto de intereses en la designación, contratación y desempeño del talento humano de Fonjudicatura, se cuenta con los siguientes instrumentos corporativos.

- Manual de Funciones.
- Reglamento interno de trabajo.
- Capacitaciones en los diferentes aspectos aplicables a las organizaciones solidarias.

Información General:

La Gerencia informará periódicamente a la Junta Directiva, o quien haga sus veces, sobre su gestión y resultados. La información que se entrega deberá, al menos, reunir las siguientes características:



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

- Establecer un formato gerencial, que incluya gráficos, con información sobre lo siguiente.
 - Cumplimiento de metas estratégicas.
 - Evolución y calidad de sus principales activos y pasivos.
 - Productividad y rotación del personal.
 - Ejecución presupuestal.
 - Estructura de costos.
 - Incrementos o retiro de asociados.
 - Indicadores financieros de apalancamiento y rentabilidad.

Inhabilidades e incompatibilidades

Ademas de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y en el estatuto, se considera lo siguiente:

- a. En ningún caso el representante legal o gerente, los conyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro de segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil del gerente o representante legal, podran tener vinculos con Fonjudicatura, como asesor contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten servicios a Fonjudicatura.

Prohibiciones:

- a. Participar por sí o por interpuesta persona en interes personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con Fonjudicatura, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
- b. Participar por si o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.
- c. Otorgar, sin la debida autorización, retribuciones extraordinarias a los miembros de la Junta Directiva y empleados de Fonjudicatura.

3. ORGANOS DE CONTROL

3.1. INTERNOS

Como órganos de control interno se hace referencia al comité de control social, al oficial de cumplimiento y auditoria interna.

3.1.1. COMITE DE CONTROL SOCIAL

Es el órgano de administración permanente subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General, su rol en el buen gobierno es de vital importancia, no es competencia o



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

rival de la Junta Directiva, no tiene la condición de administradores sino como un complemento para garantizar el cumplimiento de la Ley, de la Misión y Visión institucional, así como de los objetivos estratégicos y de la normatividad vigente en lo estrictamente social. Sus funciones están relacionadas con actividades de control social, su composición, procedimiento de elección de los integrantes y las funciones a ellos asignadas se encuentran establecidas en el estatuto de Fonjudicatura.

Perfil:

Reunirán, al menos, las siguientes características:

- Certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes fiscales.
- Conocimiento de los objetivos y actividades de la organización solidaria, de manera que pueda ejercer un efectivo control social.
- Experiencia o conocimientos que sean apropiados y necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Estos requisitos deberán estar acreditados al momento en que se postulen para ser elegidos o dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección. La Junta Directiva o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de tales requisitos.

En todo caso se deben fijar requisitos rigurosos, tales como capacitación en aspectos de economía solidaria, análisis financiero, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás temas afines.

El Comité de Control Social deberá ejercer control social y demás funciones con criterios de investigación y valoración; sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados y estará orientado a la actuación de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y trato equitativo de los asociados, así como conocer y tramitar las quejas en relación con la actuación de los integrantes de los órganos de administración control y vigilancia.

Retribución:

Los miembros que actúen como principales en el comité de control social, podrán recibir una retribución por la asistencia a las reuniones, la cual deberá ser aprobada, única y exclusivamente, por la asamblea general y estar prevista en el estatuto.

Prohibiciones:

- a. Ser miembro del comité de control social, empleado o asesor de otra organización similar a fonjudicatura, con actividades que compitan con ella.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

- b. Estar vinculado a Fonjudicatura como empleado, asesor, contratista o proveedor, o alguna de las personas naturales o jurídicas que les presten estos servicios.
- c. Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los servicios que preste fonjudicatura.
- d. Dar ordenes a empleados de Fonjudicatura o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones del comité de control social.
- e. Los miembros del comité de control social no podrán ser socios o consocios, o tener negocios comunes con el gerente ni con ninguno de los demás ejecutivos de Fonjudicatura.
- f. Los integrantes del comité de control social, mientras se encuentren en el periodo de nombramiento de dicho comité, no podrán integrar algún otro comité de Fonjudicatura.

3.1.2. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El oficial de cumplimiento es aquella persona designada por la Junta Directiva de Fonjudicatura, como sujeto obligado de reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, para que dirija la aplicación de las medidas de prevención y detección de posibles operaciones de lavado de activos y financiación de terrorismo. Para asumir sus responsabilidades, esta persona debe estar categorizada en el nivel de alta gerencia, con obligación de reportar a la Junta Directiva o a quien haga sus veces.

Así mismo la Junta Directiva realizará el nombramiento del oficial de cumplimiento suplente que asuma las funciones ante las faltas temporales o absolutas del oficial de cumplimiento principal.

Para el desempeño del cargo deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Debe ser un empleado del Fondo.
- b. Debe tener capacidad de decisión.
- c. Pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de la organización solidaria, el Oficial de Cumplimiento Suplente no requiere hacer parte del segundo nivel jerárquico.
- d. Acreditar conocimientos en administración de riesgos mediante la siguiente documentación:
 - Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
 - Certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional o acreditar una experiencia mínima de dos años en administración de riesgos.
- e. No puede pertenecer a los órganos de control, a las áreas comerciales, ser el contador



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

o estar vinculado con las actividades previstas en el objeto social principal de FONJUDICATURA, que le pueden generar conflicto de interés.

3.2. REVISORÍA FISCAL

Es el órgano encargado de ejercer de manera independiente y con criterio profesional, la inspección y vigilancia de “FONJUDICATURA” en forma integral, cerciorándose que la gestión se celebre y ejecute de conformidad con lo pactado en el Estatuto, los reglamentos, las órdenes e instrucciones impartidas por los órganos de administración y con lo previsto en la Ley.

En aras de garantizar un gobierno transparente, frente a la Revisoria Fiscal, la administración de Fonjudicatura se compromete a:

- a. Permitirle examinar sin restricción alguna, las operaciones y sus resultados, los bienes, derechos, obligaciones y documentos de Fonjudicatura.
- b. Dar y ordenar, que se le dé oportuna y suficiente respuesta a las solicitudes de información que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- c. Permitirle y apoyarle, para rendir los informes que le corresponden, en la convocatoria de los órganos de la organización ó, si es el caso, hacer incluir en el orden del día la consideración de los mismos.
- d. Informarle sobre las convocatorias que se cursen con motivo de las reuniones de los organismos de administración y control, para que pueda asistir a ellas, sin que para ello deba ser expresamente invitado, donde podrá intervenir con voz pero sin voto.
- e. Permitirle informar libremente, y sin ninguna presión, sobre los asuntos que puedan afectar el desenvolvimiento de la organización solidaria.
- f. Informarle de manera oportuna y suficiente, sin restricción alguna de cualquier suceso, proyecto o decisión, que pueda alterar significativamente el funcionamiento de la organización solidaria.
- g. Informarle, antes que a cualquier otra persona, de todo reparo o censura que se quiera formular respecto a su labor.
- h. Informarle, en el día hábil inmediatamente siguiente a aquél en el cual éstos fueren notificados, de cualquier información que deba ser dictaminada por la Revisoria Fiscal.
- i. Disponer de los recursos y remuneración adecuados y oportunos, de conformidad con las características de la organización solidaria.

La Revisoria Fiscal sera elegido con su respectivo suplente por la Asamblea General para período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos, sin perjuicio de que la misma Asamblea pueda removerlos en cualquier tiempo, la elección y funciones están consagradas en el Estatuto de Fonjudicatura.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

CAPITULO III. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS DESIGNADOS PARA CARGOS DE DIRECCION Y CONTROL EN FONJUDICATURA

1. INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Con el propósito de garantizar competencia e idoneidad de los integrantes de la Junta Directiva de Fonjudicatura, los postulados a la Asamblea General deberán cumplir con el perfil y competencias requeridas y no estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias. Su designación se hará de acuerdo a lo previsto en el estatuto de Fonjudicatura.

2. SISTEMA ELECTORAL

En Fonjudicatura, en las reuniones de Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias para la elección de los integrantes de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se elegirán separadamente por el sistema nominal, para tal efecto, se elaborará una lista de candidatos, y cada asistente podrá inscribir en su papeleta o marcar en el tarjetón que se diseñe para el efecto, tantos candidatos como sea el número de integrantes principales del órgano respectivo. Quienes obtengan la mayoría de votos serán elegidos principales y los siguientes, en su orden, suplentes numéricos. De igual forma se podrá aplicar el sistema uninominal en donde la votación es por uno de los postulados determinándose los cargos a proveer de igual forma que en la votación nominal, o el sistema de cuociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando solo se presente una lista.

En Fonjudicatura, el delegado como elector primario, ejerce su derecho y cumple con su deber, así como; el Fondo de Empleados se compromete a que dichos procesos se desarrollen de acuerdo con las mejores prácticas electorales, de manera tal que se garantice la transparencia e igualdad de condiciones de los participantes.

3. CARGOS DE DIRECCION Y CONTROL

El Fondo de Empleado, con el propósito de asegurar competencia, transparencia e idoneidad en la selección de cargos del Gerente y Oficial de Cumplimiento, esta se realizará previo un proceso de selección que garantice la imparcialidad en el desarrollo del proceso, que estará avalado por la Junta Directiva.

4. PERMANENCIA

Los integrantes de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comités de Apoyo, son elegidos para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos o removidos libremente.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

Los candidatos propuestos por los Delegados deberán manifestar la aceptación de su postulación. La Junta Directiva ejercerá sus funciones una vez elegida, sin perjuicio del registro ante el órgano competente.

5. DIRECTIVOS Y ORGANOS DE CONTROL

En Fonjudicatura, los recursos físicos y económicos que se llegaren a suministrar a los integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comités de Apoyo, destinados para apoyar su gestión de dirección y/o control, en tal caso; la Junta Directiva reglamentará el valor y las condiciones de entrega.

6. CONTROL EXTERNO

La Revisoría Fiscal de Fonjudicatura será el órgano de control externo que realizará la inspección y vigilancia de “FONJUDICATURA” en forma integral, cerciorándose que la gestión se celebre y ejecute de conformidad con lo pactado en el Estatuto, los reglamentos, las órdenes e instrucciones impartidas por los órganos de administración y con lo previsto en la Ley. Será elegido con su respectivo suplente elegidos por la Asamblea General para período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos, sin perjuicio de que la misma Asamblea pueda removerlos en cualquier tiempo, la elección y funciones están consagradas en el Estatuto de Fonjudicatura.

7. EVALUACION Y CONTROL A EMPLEADOS

Los directivos, el Gerente General y el Oficial de Cumplimiento son evaluados por la Junta Directiva, mensualmente en la presentación de la gestión y resultados, la cual queda evidenciada en las actas correspondientes. Mensualmente el responsable de cada área del Fondo de Empleados, presentan ante el Gerente General el informe Ejecutivo sobre el desarrollo de la gestión y sus resultados.

Para todos los empleados de Fonjudicatura, se realiza anualmente la evaluación de desempeño por parte del superior inmediato de cada uno. Fonjudicatura ha implementado un modelo de competencias, que compilan las destrezas y conocimientos en el Fondo de Empleados, para cada uno de los cargos.

EVALUACION DE LA GESTIÓN, Anualmente se presentan ante la Junta Directiva los indicadores de gestión establecidos por cada Área, donde se evalúa la efectividad de los mismos y las acciones a emprender con el propósito de realizar un mejoramiento de los objetivos del Fondo de Empleados.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

CAPITULO IV. DEFINICION DEL PROPOSITO COMUN

Con el paso del tiempo, la misión institucional y la dimensión de su importancia se pierden, las decisiones que se adaptan en los órganos de gobierno se apartan o, al menos, no guardan directa relación con la misma, lo que vuelve necesario, para mantener el enfoque, revisar periódicamente el acuerdo social por el cual se conformo Fonjudicatura.

Este proceso es fundamental para establecer en consenso, el compromiso colectivo de dirigir todos los esfuerzos individuales hacia un mismo propósito.

El proceso de planificación estratégica, conlleva a la determinación de los siguientes aspectos:

- Revisión de la Misión Institucional.
- Visión, determinar como quiere que sea la organización al cabo del tiempo por el que se realiza la planificación estratégica.
- Revisión y reformulación, si es el caso, de los valores institucionales.
- Identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.
- Establecimientos de los objetivos estratégicos.

A partir del Plan Estrategico de Desarrollo, le corresponde a la gerencia la elaboración, para aprobación de la Junta Directiva de planes de acción en periodos de tiempo más cortos (plan anual), que impliquen, la designación de los responsables de la ejecución, metas de cumplimiento así como el presupuesto de los recursos que requiere la implementación de dichos planes.

La gerencia, antes de culminar el periodo anual, propondrá el plan de acción y el presupuesto o plan financiero para el siguiente año.

1. POLITICAS ORGANIZACIONALES

POLITICAS:

Las políticas en Fonjudicatura, son directrices que rigen y orientan las decisiones y actuaciones de las personas que hacen parte del Fondo de Empleados, razón por la cual es necesario formular las políticas generales, asegurando la coordinación entre los planes, programas y proyectos y la supervisión de la ejecución de los proyectos y acciones necesarias para cumplir con los retos y objetivos estratégicos.

APROBACION:

En Fonjudicatura, por Estatuto la Junta Directiva es el órgano encargado de la aprobación de las políticas en el Fondo de Empleados.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

2. MECANISMOS DE CONTROL INTERNOS Y EXTERNOS

DEFINICION Y PROPOSITOS DEL SISTEMA DE CONTROL, el sistema de control interno es el conjunto de actividades y medidas adoptadas para monitorizar las actuaciones y resultados de la gestión realizada en Fonjudicatura, que garantizan el cumplimiento de los lineamientos definidos para el logro de los objetivos del Fondo de Empleados, en concordancia con la Ley.

EL CONTROL INTERNO en Fonjudicatura, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, que exige a las entidades realizar su gestión con la diligencia propia de un buen hombre de negocios, la Gerencia de Fonjudicatura, en su calidad de administrador, debe definir las políticas y diseñar los procedimientos de control interno necesarios, así como; ordenar y vigilar porque los mismos se ajusten a las necesidades del Fondo de Empleados, permitiéndole realizar adecuadamente su objeto social y alcanzar sus objetivos.

Todas las actividades se realizan cumpliendo con las normas de control interno, el cual, contiene las políticas, procedimientos y normas que se deben implementar en Fonjudicatura para mitigar los riesgos inherentes a las operaciones realizadas en el Fondo de Empleados.

ORGANISMOS DE APOYO AL CONTROL INTERNO: En Fonjudicatura, la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, son los responsables de realizar sugerencias para el diseño de políticas que estructuren el sistema de control interno, así como; de recomendar y vigilar que los mismos se ajusten a las necesidades de Fonjudicatura. La administración y cada uno de los empleados de Fonjudicatura deberán trabajar para el cumplimiento de los objetivos trazados, en el eficiente desarrollo de sus funciones y la adecuada aplicación de los procedimientos.

AUDITORIAS ESPECIALIZADAS, La Asamblea General de Delegados, la Junta Directiva o el Comité de Control Social, podrán solicitar a la Gerencia General de Fonjudicatura, la realización de auditorías especializadas, toda vez que consideren que existan dudas sobre determinadas actuaciones en el Fondo de Empleados.

CAPITULO V. REVELACION DE INFORMACION

1. CLASIFICACION DE LA INFORMACION.

En Fonjudicatura, la información se revela de manera precisa y de modo regular, acerca de todas las cuestiones materiales referentes a Fonjudicatura según la información, ésta se clasifica en:

- Información general, es aquella de interés general. En esta categoría están incluidas las comunicaciones dirigidas a todos los asociados, tales como carteleras, circulares, e información de actividades, entre otras.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

- Reservada, aquella que compete exclusivamente a los integrantes de la Junta Directiva, al Gerente General y a sus empleados inmediatos. En esta categoría están incluidas las comunicaciones que contemplan riesgo para el Fondo de Empleados o involucran estrategias de negociación o competitividad.

2. ASPECTOS OBJETO DE REVELACION

Con excepción de la información confidencial o de aquella que ponga en riesgo el negocio o afecte derechos de terceros, Fonjudicatura suministrará a través de su página web, información general, actualizada y elaborada de acuerdo a los principios, criterios y prácticas profesionales.

3. REVELACION DE INFORMACION A LOS ENTES DE CONTROL

En cumplimiento a la normatividad vigente, Fonjudicatura realiza reportes de información a los entes de control colombianos, con la periodicidad establecida en la reglamentación respectiva. Dicha información reposa en archivos públicos en los citados entes y puede ser consultada.

4. MANEJO DE LA INFORMACION

Toda persona vinculada a Fonjudicatura, deberá tener especial cautela en el manejo de la información catalogada como reservada, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, tasas y campañas. Así mismo; están obligadas a utilizar la información a la cual tengan acceso en virtud de sus funciones, o relación contractual, exclusivamente para el ejercicio de las mismas, haciendo plena observancia del procedimiento establecido para la revelación de información a tercero.

5. MEDIOS DE CONSULTA

Fonjudicatura tiene varios medios a través de los cuales los asociados y demás interesados en su actividad podrán solicitar y consultar información.

- Página web.
- Informe anual de gestión.
- Realizando una petición a través del buzón de correo electrónico sobre Quejas y/o Reclamos.
- En las oficinas de Fonjudicatura.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

CAPITULO VI. CODIGO CONDUCTA

El código de conducta hace parte de la cultura organizacional y tiene como propósito establecer normas que orienten el comportamiento ético de todos los integrantes de Fonjudicatura, en su desempeño diario, en las relaciones entre directivos, administradores, asociados, empleados y actuaciones con los asociados.

1. REGLAMENTO DE CONTRATACION

Toda adquisición de bienes y servicios por parte de Fonjudicatura, estará precedida de un trámite que garantice la equidad y transparencia del proceso de selección, de acuerdo con las políticas generales definidas por la Junta Directiva y con el procedimiento de contratación, aprobado por dicho ente.

Tanto el procedimiento, como las políticas son de obligatorio acatamiento por todos los estamentos y empleados encargados de la contratación. Dichas políticas contemplan entre otros aspectos, los siguientes:

- La exigencia de que toda adquisición de bienes o prestación de servicios, esté debidamente documentada mediante oferta comercial, factura u orden de compra.
- Las atribuciones de aprobación según la naturaleza y cuantía de la contratación a celebrar.
- Los criterios de decisión para la contratación o compra, orientados a garantizar la calidad, oportunidad y precio competitivo.
- El acatamiento íntegro a la normatividad fiscal que rige la contratación.
- El manejo confidencial de la información suministrada por los oferentes, hasta la toma de la decisión correspondiente.

2. PRESUPUESTOS Y PROYECTOS

a. PRESUPUESTOS

Anualmente en Fonjudicatura, se realiza el presupuesto de ingresos y gastos, el cual se analiza y consolida para su presentación ante la Junta Directiva, órgano encargado de su aprobación.

b. DESARROLLO DE PROYECTOS

Todos los proyectos que se desarrollen en Fonjudicatura deben estar analizados, evaluados y ser aprobados por la Junta Directiva.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

3. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

a. ACUERDO DIRECTO

Las eventuales diferencias o controversias entre los asociados, directivos, empleados, proveedores, las autoridades y la comunidad en general, con ocasión de la celebración, interpretación, desarrollo y liquidación de los contratos con Fonjudicatura, se procurarán resolver en primera instancia por las partes implicadas.

b. TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO

Sí se agotan las instancias del acuerdo directo sin lograr una conciliación entre las partes en conflicto, se someterán al tribunal de arbitramento que es un organismo de orden privado conformado por árbitros habilitados, quienes actuarán según lo establecido en el Estatuto de Fonjudicatura.

c. LIBERTAD DE ACUDIR A OTROS METODOS

Las partes podrán acudir por mutuo acuerdo consignado por escrito, a cualquier otro de los mecanismos de solución de conflictos alternativos a la justicia ordinaria.

d. CONFIDENCIALIDAD

Todas las negociaciones realizadas en virtud del presente documento son confidenciales y se tratarán como negociaciones de conciliación y acuerdo a efectos de las normas aplicables relativas a la confidencialidad, testimonio y secreto profesional.

4. PROHIBICIONES E INHABILIDADES A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

En Fonjudicatura, además de las prohibiciones legalmente establecidas en el Estatuto, el Código de Ética y Buen Gobierno y demás normas aplicables, a los órganos de control les aplican las siguientes:

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONTROL SOCIAL, COMITES DE APOYO Y DELEGADOS, Los Delegados, Integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comités de Apoyo, deberán cumplir como mínimo con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a eventos y reuniones a los cuales sean convocados durante el periodo para que fueron nombrados. Salvo aquellos casos en que las ausencias sean plenamente justificadas y obedezcan a fuerza mayor o caso fortuito, los que no cumplan con este requisito no podrán postularse a un nuevo periodo.



*Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org*

La inhabilidad anterior, aplica para los integrantes que sin excusa previa o causa justificada, faltare a tres (3) sesiones continuas o discontinuas durante el período correspondiente, así como; quien faltare a un total de cinco (5) sesiones, con o sin justificación.

En terminos generales se aplican las siguientes prohibiciones para la Junta Directiva, Gerente y Comité de Control Social:

- Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los servicios que preste Fonjudicatura.
- Decidir sobre políticas de servicios que los beneficien ante los demas asociados.
- Realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones en Fonjudicatura.
- Usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tenga acceso.

5. MECANISMOS DE DIFUSION Y SOCIALIZACION

a. DIFUSION DEL CODIGO

El Código de Ética y Buen Gobierno Solidario es divulgado a todos los colaboradores, proveedores y demás interesados en Fonjudicatura, a través de los medios de comunicación como página web: www.fonjudicatura.org y otro medio del correo electrónico: info@fonjudicatura.org.

6. POLITICA ANTI-PIRATERÍA DE SOFTWARE

FONJUDICATURA tiene socializado a sus empleados la prohibición del uso de software que no cuente con las debidas licencias o autorización del proveedor en los diferentes equipos del Fondo.

El Fondo de Empleados adquiere hardware y software a través de proveedores debidamente autorizados y es por ello que mantienen actualizadas y al día las licencias de instalación y uso de los mismos en cada estación de trabajo y servidores.

7. PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

FONJUDICATURA cuenta con un manual de procedimientos y políticas para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, el cual ha sido socializado con todos los empleados del Fondo, con el fin de familiarizarlos con el tema. Es de anotar que en caso de alguna duda la deben aclarar con el Empleado de Cumplimiento.



Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org

Se considera como una falta grave:

- El Empleado que no informe acerca de la existencia de una sospecha de lavado de activos, de conformidad con el manual de procedimientos y políticas para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- El Empleado que sin seguir los procedimientos establecidos colabore y revele a un asociado involucrado o a cualquier otra persona, que se conoce o se sospecha, la realización de actividades de LA/FT y que se ha informado al respecto a las autoridades competentes, o que éstas han hecho alguna investigación sobre el asunto.

El incurrir en alguna de estas faltas puede acarrear sanciones laborales (capítulos XV, XVI, XIX y XX, del reglamento de trabajo) o penales según la legislación colombiana.

8. REGIMEN SANCIONATORIO

Todos los integrantes Directivos, Empleados y colaboradores de FONJUDICATURA que voluntariamente o con culpa grave incurran en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en este Código de Ética y Buen Gobierno serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la Ley y en el reglamento de trabajo del Fondo.

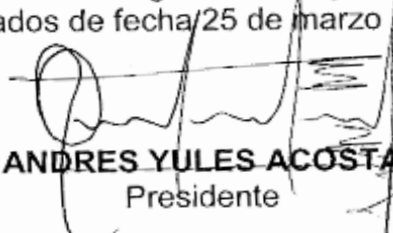
Los integrantes de la Junta Directiva y Empleados nos acogemos y aplicamos el Código de Ética y de Buen Gobierno de FONJUDICATURA.

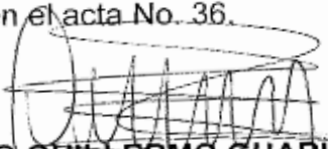
9. MODIFICACION Y DEROGATORIAS DEL CODIGO

La Asamblea General de FONJUDICATURA, podrá modificar, en cualquier momento, total o parcialmente las disposiciones del presente Código a iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus integrantes.

El presente código de Ética y Buen Gobierno fue aprobado por la asamblea Ordinaria de delegados de fecha 25 de marzo de 2023, como consta en el acta No.36.

El presente código de Ética y Buen Gobierno fue aprobado por la asamblea Ordinaria de delegados de fecha 25 de marzo de 2023, como consta en el acta No. 36.


ANDRES YULES ACOSTA
Presidente


ANTONIO GUILLERMO GUARIN ROJAS
Secretario


CONSTANTINO NARVAEZ GONZALEZ
Representante Legal



Carrera 7 No. 37 – 25, Oficina 203
PBX: 3 383713 Fax: 3230925
Sitio Web: www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico: info@fonjudicatura.org

DECLARACION DE RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS PARA FONJUDICATURA

Que los deberes de comportamiento y las conductas estipuladas en este documento son de obligatoria diligencia y que su incumplimiento, desobediencia o permisividad pueden derivar en sanciones disciplinarias internas y en la terminación con justa causa del contrato de trabajo sin perjuicio de las acciones administrativas, en el campo civil o penal, que pueda iniciar FONJUDICATURA.

Me comprometo a manifestar, denunciar y abstenerme de encubrir todo lo que contravenga estos lineamientos, así mismo que las políticas, normas, procedimientos, contratos y reglamentos internos y utilizaré para ello los canales o mecanismos dispuestos por FONJUDICATURA.

Declaro que el presente código de Ética y Buen Gobierno, me fue entregado por FONJUDICATURA para mi conocimiento, lectura, entendimiento y aplicación, y tomo el compromiso de su completo cumplimiento.

En constancia de conocimiento, firmo el presente documento en la ciudad de Bogotá, a los _____ días del mes de _____ de 202__.

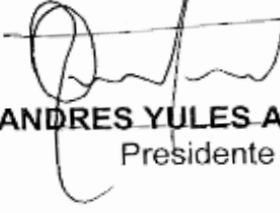
Nombre legible del empleados: _____

Cargo: _____

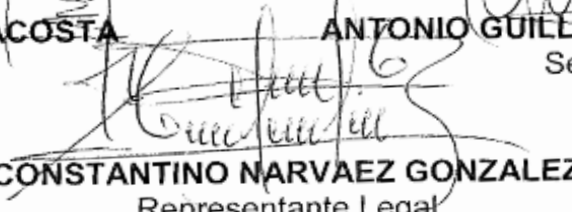
Firma: _____

C. C. No. _____ de _____

El presente código de Ética y Buen Gobierno fue aprobado por la asamblea Ordinaria de delegados de fecha 25 de marzo de 2023, como consta en el acta No. 36.


ANDRES YULES ACOSTA
Presidente


ANTONIO GUILLERMO GUARIN ROJAS
Secretario


CONSTANTINO NARVAEZ GONZALEZ
Representante Legal